



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

1233***Aprobación definitiva Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Eivissa (PMUS)***

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó definitivamente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Eivissa.

Lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Contra este acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, se puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears con sede en Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Eivissa, en el día de la firma electrónica (18 de febrero de 2022)

El secretario acctal.

Joaquim Roca Mata